

## VISTOS:

El Informe N° 082-2020-SUNEDU-03-10 de la Oficina de Recursos Humanos y el Memorando N° 0077-2020-SUNEDU-03 de la Secretaría General; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, el literal f) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014- MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU, dispone que el/la Superintendente/a tiene entre otras funciones, la de designar y remover a los directores de los órganos de línea, órganos de administración interna y órganos desconcentrados de la Sunedu;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Sunedu, aprobado por Resolución Ministerial N° 087-2015-MINEDU, y reordenado por Resoluciones de Superintendencia N° 055-2017-SUNEDU y N° 100-2018-SUNEDU, prevé el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración de la Sunedu como cargo de confianza;

Que, mediante el Informe N° 082-2020-SUNEDU-03-10, la Oficina de Recursos Humanos emite opinión favorable para que el señor Humberto Martín Herrera Torres sea designado en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración de la Sunedu. Por otro lado, se precisa que el citado cargo equivale al puesto de Jefe (a) de la Oficina de Administración, establecido en el Manual de Perfiles de Puestos - MPP de la Sunedu, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 058-2019-SUNEDU;

Que, resulta necesario designar al Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración de la Sunedu;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, a partir del 20 de julio de 2020, al señor Humberto Martín Herrera Torres, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Secretaría General, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y al señor Humberto Martín Herrera Torres.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSWALDO ZEGARRA ROJAS  
Superintendente (e)

1871992-1

## ORGANISMOS AUTONOMOS

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,  
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS  
PRIVADAS DE FONDOS  
DE PENSIONES**

**Autorizan a la Edpyme Inversiones La Cruz S.A., el traslado de agencia ubicada en el departamento de Lima**

## RESOLUCIÓN SBS N° 01664-2020

Lima, 17 de junio de 2020

EL INTENDENTE GENERAL DE MICROFINANZAS  
(a.i.)

## VISTA:

La solicitud presentada por Edpyme Inversiones La Cruz S.A. (en adelante, la Edpyme) para que esta Superintendencia autorice el traslado de una oficina, en la modalidad de agencia, ubicada en el departamento de Lima; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBS N° 3483-2014 de fecha 06.06.2014, esta Superintendencia autorizó a la Edpyme, la apertura, entre otras, de la agencia ubicada en Avenida Carretera Central N° 111, Local Comercial N° LF-11, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima; y,

Que, en sesión de Directorio de fecha 27.02.2020 se acordó el traslado de la referida agencia y que la Edpyme ha cumplido con presentar a esta Superintendencia la documentación requerida por la normatividad vigente para el traslado de la agencia;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Microfinanciera "D"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702, y el Reglamento de Apertura, Conversión, Traslado o Cierre de Oficinas y Uso de Locales Compartidos, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009 y Memorándum N° 004-2020-SABM;

## RESUELVE:

**Artículo Único.-** Autorizar a la Edpyme Inversiones La Cruz S.A., el traslado de una agencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Oficina	Distrito	Provincia	Departamento	Dirección Actual	Nueva Dirección
Agencia	Santa Anita	Lima	Lima	Avenida Carretera Central N° 111, Local Comercial N° LF-11	Av. Carretera Central N° 193, Agencia N° 6.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MYRIAM CARMEN CORDOVA LUNA  
Intendente General de Microfinanzas (A.I.)

1871782-1